



Firmado digitalmente por SOUZA PANAIFO Gabriel Valentín FAU 20305703554 soft  
 Carga: Gerente Administrativo (A)  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03.10.2022 15:56:14 -05:00

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 03 de Octubre del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000234-2022-GRC/GA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandro David Izaguirre Rodríguez  
 FEDATARIO (TITULAR O ALTERNÓ)  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 32 Fecha: 04.10.22

### VISTOS:

La Carta N° 005-2022-CD, ingresada con Hoja de Ruta N° 001344 el 20 de enero de 2022, presentada por el Sr. **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO**; el Memorandum N° 229-2022-GRC/GA-TESO del 11 de febrero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 000417-2022-GRC/OREDIS del 10 de agosto de 2022, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; la Carta N° 000475-2022-GRC/OL del 17 de agosto de 2022 de la Oficina de Logística; el Informe N° 004272-2022-GRC/OL del 25 de agosto de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001027-2022-GRC/GAJ del 31 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005341-2022-GRC/GRPPYAT del 20 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 005510-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de setiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005489-2022-GRC/GRPPYAT del 27 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 005-2022-CD, ingresada con Hoja de Ruta N° 001344 del 20 de enero de 2022, el Sr. **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO**, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Servicio N° 2020-5020, por el importe de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles), por el servicio de diseño, edición y arreglo definitivo de los certificados de participación para la actividad "Orientación y promoción para la valoración y respeto de la persona con discapacidad y su rol contributivo en la sociedad", requerido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorandum N° 229-2022-GRC/GA-TESO del 11 de febrero de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 781-2022-GRC/GA-OL del 10 de febrero de 2022 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del Proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO**, relacionado a la Orden de Servicio N° 2020-5020 por el importe de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles), no registra pago alguno durante el período comprendido del 11/09/2020 al 11/02/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 000417-2022-GRC/OREDIS del 10 de agosto de 2022, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en su calidad de área usuaria / en atención al Memorando N° 003616-2022-GRC/OL del 18 de julio de 2022, de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico actualizado manifestando que con fecha 11.05.2022 emitió la respectiva Conformidad de Servicio por el importe de S/1,800.00, recomendando continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO**;

Que, mediante Carta N° 000475-2022-GRC/OL del 17 de agosto de 2022, la Oficina de Logística comunica al Proveedor la aplicación de penalidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo descontar el monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación vigente, siendo la penalidad S/180.00 del importe total de la Orden de Servicio N° 2020-5020, por presentar el entregable único subsanado fuera del plazo establecido;

Que, mediante Informe N° 004272-2022-GRC/OL del 25 de agosto de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **RODOLFO WINSTON**



Firmado digitalmente por ROMERO TRUJILLO Ricardo FAU 20305703554 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 03.10.2022 15:04:42 -05:00



Firmado digitalmente por ROMAN MIGUEL Jimmy FAU 20305703554 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 03.10.2022 12:31:46 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ RIVERA Emerson Jaraf FAU 20305703554 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 03.10.2022 11:58:11 -05:00



Sandro David Izaguirre Rodríguez  
FEDATARIO (TITULAR O ALTERNO)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 532 Fecha: 04/10/22



**TUESTA RENGIFO**, por el importe de S/ 1,800.00, debiendo descontar la suma de S/ 180.00 por penalidad, recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del expediente;

Que, mediante Memorando N° 001027-2022-GRC/GAJ del 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO** por el importe de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles), debiendo aplicarse el descuento de la suma de S/ 180.00 (Ciento Ochenta y 00/100 Soles) por concepto de penalidad, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-5020;

Que, mediante Memorando N° 005341-2022-GRC/GRPPYAT del 20 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 005295-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de setiembre de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que procedió a realizar la habilitación presupuestal por el monto total solicitado, por consiguiente, ya cuentan con marco presupuestal para atender el requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando 005489-2022-GRC/GRPPYAT del 27 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 005040-2022-GRC/OL del 23 de setiembre de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 005510-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de setiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000008020, por el importe de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO** por el importe de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020006993, la Orden de Servicio N° 0005020-2020, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente



Sandro David Izaguirre Rodriguez  
FEDATARIO (TITULAR O ALTERNO)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 532 Fecha: 04.02.22



cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el Crédito Devengado a favor del proveedor RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO por el importe de S/ 1,800.00 (Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-5020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 000417-2022-GRC/OREDIS de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Informe N° 004272-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001027-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005510-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR que mediante Informe N° 005510-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de setiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000008020, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
8020	2.09	125	23.27.11.99	1,800.00

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido deberá cancelarse descontándose el monto ascendente a S/ 180.00 (Ciento Ochenta y 00/100 Soles), equivalente al 10% del monto contratado, en estricta aplicación de la penalidad por la demora en la ejecución del servicio, de conformidad a la normativa vigente de la Ley de Contrataciones.

**ARTÍCULO SEPTIMO.**- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del







Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Proveedor **RODOLFO WINSTON TUESTA RENGIFO** y a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO. - REMITASE** el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**GPC. GABRIEL VALÉNTIN SOUZA PANAIFO**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandro David Izaguirre Rodríguez  
FEDATARIO (TITULAR O ALTERNO)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

532 04.10.22